



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2012-A-MDC

Cieneguilla, 18 de Julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:



El Informe N° 031-SGDC-2012, de fecha 16 de Mayo del 2012, formulado por la Sub Gerencia de Defensa Civil, Informe N° 058-2012-SGDC-MDC de fecha 05 de julio de 2012 de la Sub Gerencia de Defensa Civil, el Informe N° 186-2012-GAJ-MDC de fecha 06 de julio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 179-2012-GM-MDC quien solicita la designación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, conforme a la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y demás anexos.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el Artículo 14°, num. 14.3, de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajos para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que, en este extremo, resulta necesario efectuar la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;



Que, conforme al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19° numeral 19.1, que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". Y en concordancia con el artículo 19° numeral 19.3, de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Estando a lo expuesto, la Sub Gerencia de Defensa Civil, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, solicita la designación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de esta Corporación, pedido que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 186-2012-GAJ-MDC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, inciso 6), Artículo 20°.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cual estará constituido por:

1. Alcalde.
2. Gerencia Municipal.
3. Secretaria General.
4. Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
5. Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2012-A-MDC

6. Gerencia de Asesoría Jurídica.
7. Gerencia de Desarrollo Social.
8. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
9. Gerencia de Planificación y Presupuesto.
10. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
11. Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
12. Subgerencia de Defensa Civil.
13. Subgerencia de Desarrollo Económico Local
14. Subgerencia de Fiscalización Municipal.
15. Subgerencia de Logística.
16. Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, tendrá dentro de sus principales funciones las siguientes:

- a) Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- b) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva oportunidad de los procesos del SINAGERD.
- c) Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- d) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- e) Articular la gestión reactiva a través del Sistema regional de defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), la Plataforma de defensa Civil Local, así como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.
- f) En todo lo no previsto, el Grupo de Trabajo, se sujetara a lo señalado en la Ley No. 29664, su reglamento aprobado mediante decreto Supremo No. 048-2011-PCM. y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, el cual estará constituido por:

1. EL ALCALDE
2. Coordinador de COE-Cieneguilla. (Gerencia de Planificación y Presupuesto).
3. El Teniente Alcalde.
4. El Gobernador del Distrito.
5. Las Fuerzas Armadas / Ejército Militar del Perú.
6. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
7. Organizaciones de Voluntariado, como la Cruz Roja Peruana; Brigadas Vecinales.
8. Representante de la Policía Nacional del Perú; Jefe de la Delegación PNP – Cieneguilla.
9. Representante del Ministerio de Salud; Región IV, Lima-Este: Jefe del Centro de Salud Tambo Viejo.
10. Representante del Ministerio Público; Fiscalía Mixta La Molina - Cieneguilla.
11. Representante de la Empresa Luz del Sur.
12. Representante de la Empresa Sedapal.
13. Representante de la Junta de Regantes de Sub-Sector de Riego Cieneguilla.
14. Representante de la Iglesia Católica; Párroco del Distrito. Comités parroquiales,
15. Representante de Instituciones Cristianas y Evangélicas;
16. Representante del Ministerio de Educación; UGEL 6, Ate-Vitarte.
17. Representante de la Organización de los Comedores Populares y Clubes de Madres.
18. Representante de la Organización de las Coordinadoras del Vaso de leche
19. Representante de las Empresas de Transportes Terrestre; Carga y Pasajeros
20. Representante de las Juntas Vecinales



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2012-A-MDC

ARTICULO CUARTO.- La Plataforma de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, tendrá dentro de sus principales funciones las siguientes:

- a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los sectores de la sociedad en su ámbito de competencias.
- b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil, se sujetara a lo señalado en la Ley N° 29664, su reglamento aprobado mediante decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad. www.municieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Jeanett del Pilar Bertrán Contreras
JEANNETT DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Miljo A. Chavez Huaranga
MILJO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE

